M. I. S. P.

DON Jose Camilo Gallardo: Director de la Imprenta de este Superior Gobierno ante V. S. con mi mayor respeto expone, que debiendo contener la Gazeta no solo las noticias que se nos comunican defuera sino muy particularmente las del mismo Reyno, y aquellas nociones que puedan contribuir á la publica ilustracion; solicita el suplicante adquirirlas de todos los modos posibles, à este fin hace presente à V. S. que sin salir de esta Capital puede encontrar asuntos del mayor interes. El Real Tribunal del Consulado, la Tesoreria general y la Real Aduana pueden dar noticia, ó razones las mas puntuales por donde se infieran las entradas y salidas del comercio conociendose de este modo su verdadero estado, los males que deben remediarse, y lo que combenga promover para su aumento y prosperidad, y à estas contribuiràn no poco las ideas que deben prestar las memorias presentadas al mismo tribunal de comercio anualmente por sus secretarios en conformidad de lo dispuesto por la Real Cedula de la Ereccion.

El Tribunal de Mineria puede por medio de la Gazeta difundir las luces que necesita su importante Cuerpo para su prosperidad tan esencial y tan recomendada por el Soberano; puede anunciar al publico sus nuevos descubrimientos los beneficios que sean mas adequados á los diferentes metales que se conocen en el Reyno, la entrada que le proporcionan sus rentas, el estado de sus fondos y otras cosas que no deben mirarse con indiferencià.

El tribunal del Protomedicato tiene vastos objetos en que exercitar su zelo por la sanidad pública, exîtando à los individuos de su profesion á discurrir sobre los males mas freqüentes y conocidos en el Reyno, sus causas, abusos de que regularmente proceden, y medios de extinguirlos.

La Real Universidad de Sn. Felipe puede exîtar la noble emulacion de sus Alumnos y empeñarlos á escribir contra los errores difundidos en todos los papeles de los insurgentes.

Ultimamente el Tribunal de la Real Audiencia, y ambos Cavildos Seculares y Eclesiasticos pueden del mismo modo ayudar à la pública ilustracion noticiando aquellas providencias que se juzguen conducentes à este objeto. Espero que V. S. ponga mano á esta obra de tanta importancia mandando se comunique à la Imprenta quanto se considere digno de publicarse, y empeñando à los cuerpos referidos en los trabajos propios de sus respectivos destinos. De este modo, la Gazeta serà mas útil, mas gustosa è interesante y la Oficina de mi cargo tendrá mas provecho para imbertirlo en su beneficio y adelantamiento. Por tanto

A V. S. pido y suplico se sirva proveer segun lo expuesto que gracia &c.

José Camilo Gallardo.

Santiago 12 *de Abril de* 1815. = Como lo pide.

Ossorio.



Sant.o y Ab.l 24
815.

Por recivida, y tenganse presente.

Paso â V.S. un exemplar dela representacion, q.e me ha hecho el Administrador dela Ymprenta â fin de q.e V.S. se sirva concurrir â su fomento en lo q.e exige su instituto.

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Santiago y Ab.l 22 de 1815.

Anotem.

Anot.e

S.res Regente y Oydores del Trib.l dela R.l Aud.a